



Resolución Ministerial N° 0085-2008-ED

Lima,

15 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio de 2007, la Comunidad Europea y el Gobierno de la República del Perú celebraron el Convenio de Financiación ALA/2006/18 363, por el cual la Comunidad Europea otorgó al Gobierno del Perú una cooperación técnica no reembolsable por un monto de veinte (20) Millones de Euros, condicionada a una Contrapartida Nacional ascendente a cinco (05) Millones de Euros, para financiar la ejecución del Proyecto "Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación", con el propósito de contribuir a la mayor competitividad de la fuerza laboral para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en el Perú, mediante la reorientación de la formación técnica profesional hacia la demanda del mercado, las necesidades socio-económicas y las potencialidades de desarrollo del país;

Que, de acuerdo a lo establecido por el punto 1.3 del Anexo II - Disposiciones Técnicas Administrativas (DTA's) del Convenio de Financiación ALA/2006/18 363, el proyecto será implementado a través de una Unidad Ejecutora adscrita al Pliego 010: Ministerio de Educación, debiendo trabajar en estrecha coordinación con la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional - DINESUTP (hoy Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional - DIGESUTP) y la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva - DESTP;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 68.1 del artículo 68° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Las Entidades que utilicen fondos públicos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como, supletoriamente, a las disposiciones contenidas en la Ley General y las Leyes de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del Ministerio de Educación, ha declarado la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública 53519 "Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: APROLAB II : Consolidación y Ampliación" y en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2008, se ha previsto la contrapartida nacional requerida y la incorporación de los recursos desembolsados por la Comunidad Europea;

Que, por Oficio N° 052-2008-EF/76.14, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II en el Pliego 010: Ministerio de Educación, autorizando a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a tomar las codificaciones disponibles en el Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (MPP-SIAF) o en caso contrario, a solicitar las nuevas codificaciones que requiera su implementación;

Que, por Informe N° 041-2008-ME/SPE-UP, el Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto recomienda se formalice la creación de la Unidad Ejecutora N° 113: APROLAB II, en la Estructura Funcional Programática del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año fiscal 2008;

2800

Que, en ese sentido resulta necesario formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, y designar al responsable de su administración y ejecución presupuestaria a nivel de Función, Programa, Sub Programa, Actividades, Proyectos, Componentes y Metas en el marco del citado Proyecto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por Decreto Supremo N° 001-2008-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II en el Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Encargar al Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva la titularidad de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, en tanto se designe al Director Nacional del Proyecto "Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: APROLAB II : Consolidación y Ampliación", con la responsabilidad de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, en el marco de las Disposiciones Técnicas Administrativas (DTA's) del Convenio de Financiación ALA/2006/18 363, y en estricto cumplimiento de las normas establecidas por los sistemas de presupuesto, tesorería, logística, personal y contabilidad.

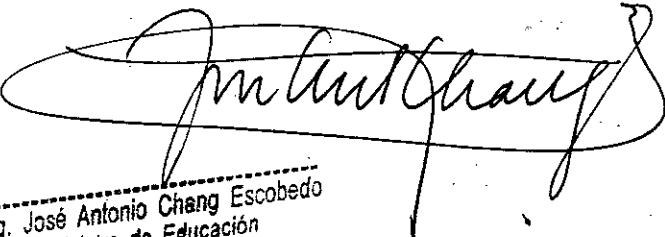
Artículo 3°.- El Titular de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, deberá designar a los responsables de sus metas presupuestarias establecidas para el Año Fiscal 2008 y creará el correspondiente Comité de Gestión Presupuestaria, mediante Resolución del Titular de Unidad Ejecutora.

Artículo 4°.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, Jefe de la Oficina General de Administración y Jefe de la Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, la realización de las acciones en materia de planificación, administración y presupuesto, respectivamente, necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

